

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00218.

En atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en la caución prestada y con fundamento en el artículo 384, numeral 7º del Código General del Proceso, el Despacho,

DECRETA:

EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO PREVENTIVO del Establecimiento de Comercio denominado MAQUINARIA Y CEPILLOS J. J., identificado con la matrícula mercantil No. 431833 de la Cámara de Comercio de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado JUAN DE JESÚS TORRES CAMARGO.-

OFÍCIESE por secretaria a la entidad que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 087, hoy 27 de mayo de 2021. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a094d0ca1f48b6029969499b0e38dc3fe2117e968c2041926ec4dc838ae2af7d

Documento generado en 25/05/2021 06:31:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>